



II-14

DEPARTAMENTO

Montevideo, setiembre 23 de 1986.-

JURIDICO

VISTO: lo dispuesto por el artículo

RES: 10.002/86 R. 427 del Libro V "Del Transporte", Parte Reglamenta  
EXP. N° 1503/10 ria del Volumen V del Digesto Municipal;

PC/rc

RESULTANDO: 1o.) que la fuente de dicho artículo es la Resolución N° 321/36 de 5 de mayo de 1937;

2o.) que dicha Resolución fue modificada por la N° 152.758 de 11 de setiembre de 1980;

3o.) que el Libro V "Del Transporte" del Digesto Municipal fue aprobado por Resolución N° 153.089 de 22 de setiembre de 1980, estableciéndose que las normas en él contenidas son las únicas vigentes en la materia de que se trata;

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia modificar la redacción del artículo R. 427 de conformidad con el texto de la Resolución N° 152.758 de 11 de setiembre de 1980;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Modificar la redacción del artículo R. 427 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. R. 427.-Las transferencias de autobuses serán gestionadas ante el Departamento de Tránsito y Transporte y resueltas por éste, no debiéndose dar trámite en los casos que este Departamento estime inconveniente el cambio de dominio, procediéndose -

en esta hipótesis a dar cuenta al Intendente Municipal".-

2°.-Comuníquese a todas las dependencias municipales; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-